

**ALEGACIONES Y RESPUESTAS AL INFORME DE SUBSANACIÓN RECIBIDO ANTE PROPUESTA
MODIFICACIÓN DEL GRADO EN DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**

Denominación del Grado	Grado en Derecho - (25017492014032801)
Universidad solicitante	Universidad de Cádiz
Centro	Facultad de Derecho

El presente documento responde al *Informe de Subsanación a la propuesta de modificación de la Memoria del Grado en Derecho requerido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte a través de la Subdirección General de Coordinación Académica y Régimen Jurídico.*

En **azul** se incluyen los argumentos que sostiene la respuesta a la modificación u observación realizada en el informe de evaluación. En **rojo** las propuesta de texto para insertar en la memoria y en formato ~~techedo~~ los párrafos que se proponen eliminar de la memoria.

Apartado 4. Acceso y admisión de estudiantes

Subsanación 1:

- *El apartado 4.1 debe venir cumplimentado ampliamente y en detalle y sin enlaces.*
- *Se deben indicar las vías y requisitos de acceso al Título incluyendo el perfil de ingreso recomendado. También se deben describir los canales de difusión para informar a los potenciales estudiantes sobre el Título y proceso de matriculación.*

Respuesta UCA

Se acepta la propuesta y se procede a incluir el siguiente texto:

4.1 Sistemas de Información previo a la matriculación y procedimientos de acogida accesibles y orientación a los estudiantes de nuevo ingreso para facilitar su incorporación a la universidad y a la titulación.

La Universidad de Cádiz cuenta con diferentes procedimientos para ofrecer una información exhaustiva y actualizada a los posibles estudiantes de nuevo ingreso. De igual manera mantiene en la página WEB un acceso fácil y accesible a toda la información necesaria para la matriculación (<http://www.uca.es/acceso>). Igualmente existen procesos contrastados desde hace años dirigidos a la acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso (www.uca.es/web/servicios/orientacion).

Vías y requisitos de acceso al título

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 38 que el acceso a los estudios universitarios exigirá, además de la posesión del título de Bachiller, la superación de una prueba que permita valorar, junto con las calificaciones obtenidas en el bachillerato, la madurez académica, los conocimientos y la capacidad de los estudiantes para seguir con éxito las enseñanzas universitarias.

El Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, regula las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas.

Para la adjudicación de plazas para los estudiantes que quieran acceder a los estudios de graduado/a en Derecho según el Real Decreto 1892/2008 tendrán opción preferente los estudiantes cuyo cuarto ejercicio de la fase general corresponda a una materia vinculada a la rama de conocimiento de la enseñanza a la que se solicita acceder. Según el artículo 14.2 del mencionado RD la nota de admisión incorporará las calificaciones de las materias de la fase específica en el caso de que dichas materias estén adscritas a la rama de conocimiento del título al que se quiera ser admitido. Para el Grado en Derecho se señalan como tales materias dentro de la Rama de Ciencias Sociales y Jurídicas las siguientes: Economía, Economía de la Empresa, Latín II y Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales.

No obstante debe tenerse en cuenta que de conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria única del RD. 1892/2008, de 14 de noviembre, la prueba de acceso regulada en el capítulo II de dicho documento se aplicará a partir del año académico 2009-2010. Hasta el término del año académico 2008-09 será de aplicación el Real Decreto 1640/1999, de 22 de octubre, por el que se regula la prueba de acceso a estudios universitarios, modificado y completado por los Reales Decretos 990/2000, de 2 de junio y 1025/2002, de 4 de octubre y el Real Decreto 406/1988, de 29 de abril, sobre organización de las pruebas de aptitud para el acceso a las facultades, escuelas técnicas superiores y colegios universitarios, y composición de los tribunales, modificado por el Real Decreto 807/1993, de 28 de mayo.

Perfil de ingreso recomendado

En lo relativo al perfil de ingreso es recomendable que el estudiante que inicie el grado posea un mínimo nivel actitud, aptitud, destreza y formación que le permitan la comprensión de contenidos y el logro del conjunto de competencias que habrá de adquirir en su proceso formativo del Grado en Derecho.

En tal sentido resulta conveniente que el alumno que accede este Grado posea capacidad de lectura cierta facilidad de comprensión y expresión oral y escrita, conocimientos humanísticos básicos en materias tales como lengua, historia, filosofía e idiomas clásicos, e interés y curiosidad por el ámbito específico de lo jurídico (la resolución de conflicto, la organización normativa, las relaciones jurídico sociales, etc.).

Con objeto de conocer el nivel del alumnado en cuanto a los elementos recomendados anualmente se realizará un apueba a tal efecto que se reseña en el Plan de Acción Tutorial y que seguirá las pautas que se indican en el PE07- Proceso de definición y medición del perfil de ingreso (SIGC). El resultado obtenido en esta prueba determinará la pertinencia de poner en marcha acciones con el fin de lograr en el menor tiempo posible los niveles mínimos de exigencia, y de esa manera facilitar que el alumno aproveche con normalidad el proceso formativo.

Independientemente de lo anterior, lo cierto es que en cualquier proceso formativo el resultado final no es fruto “exclusivamente” de las capacidades iniciales de quienes son sujetos del mismo. En gran medida coadyuvan también en el satisfactorio aprovechamiento de ese proceso la motivación, el

esfuerzo y la perseverancia de quienes acceden a la formación y, quizás en esto, los profesores hemos de ser capaces de potenciar tales cualidades en los alumnos que las posean o de hacerlas brotar en el alumnado que carezca de ellas.

No hay previstas pruebas de acceso especiales para el acceso al Título del Grado en Derecho. Los requisitos y modalidades de acceso son las que de forma general se contemplan en la normativa aplicable a la cuestión y que, a día de hoy, se encuentran relacionados ~~en el epígrafe~~ en los epígrafes anteriores.

Canales de difusión que se emplearán para informar a los potenciales estudiantes sobre la titulación y sobre el proceso de matriculación

La difusión del nuevo Título de Grado en Derecho se realizará empleando, en primer lugar, los canales de información propios de la UCA (trípticos, publicidad en prensa, información en la web, etc.). Asimismo, el Centro difundirá sus estudios a través de su página web en internet. Pero además, al igual que en años anteriores y bajo la coordinación del Vicerrectorado de Alumnos, en concreto, de la Dirección de Acceso, se realizan distintas acciones con la intención de mantener una relación directa con el potencial alumnado. Como experiencias ya realizadas pueden citarse la atención a las peticiones de Colegios e Institutos en recibir a profesores de la Facultad, la organización de visitas al Campus donde se ubica nuestro Centro para que los estudiantes conozcan nuestras instalaciones y servicios, y, por último, las visitas institucionales a Centros o actos organizados en las principales ciudades de la provincia donde acuden los colegios e Institutos con la finalidad de ofrecer a los padres de los posibles futuros alumnos información amplia de las titulaciones, servicios, medios, salidas profesionales, etc.

Con relación más específica al proceso de matriculación se deja indicado que éste se encuentra enmarcado dentro del que institucionalmente tiene elaborado la UCA. En lo relativo a fechas, plazos y procedimientos se sigue lo establecido por la normativa UCA que supone una concreción y desarrollo de lo reglamentado por la Consejería de la Junta de Andalucía correspondiente.

En cuanto a los canales de información y difusión se compatibilizan el sistema de las nuevas tecnologías con el método tradicional para facilitar al máximo acceso a dicha información (mesas colocadas el efecto en la Secretaría del Centro).

El Sistema de Garantía de Calidad de la UCA (y de la Titulación) dispone de varios procedimientos relativos al cumplimiento de este epígrafe referido a la captación y matriculación. En concreto los procesos son los que figuran con la nomenclatura PC01-G: Proceso de orientación preuniversitaria y matrícula de estudiantes de nuevo ingreso (SGC).

Procedimientos y actividades de orientación específicos para la acogida de estudiantes de nuevo ingreso

Como mecanismos o sistemas de apoyo y orientación a los estudiantes una vez matriculados se han venido desarrollando unas actividades que han pasado a integrarse en lo que en la actualidad se denomina Plan de Acción Tutorial y que están en línea con el PC02-Proceso acogida, tutoría y apoyo a la formación del estudiante y con el PC07-Proceso de orientación profesional al estudiante (SIGC). De entre las actividades integradas en este ambicioso plan de acción algunas de ellas se vienen desarrollando desde el curso 2007-2008, o incluso con anterioridad –caso del seminario relativo a salidas profesionales-.

Sin pretender ser exhaustivos, pueden dejarse citadas las siguientes actuaciones de significación tutorial o de asesoramiento de los alumnos que cursaran el Grado en Derecho:

Unas sesiones de trabajo en las que se pone en conocimiento del alumno de nuevo ingreso la metodología de EEES y se trata de familiarizarlo con los diversos servicios y recursos informáticos (campus virtual, bases de datos electrónicas, etc.) de los que podrá disponer y deberá utilizar como herramientas formativas.

Una Jornada de bienvenida y acogida a los estudiantes de nuevo ingreso. En ella, durante un par de horas el primer día de curso, además de hacer la preceptiva presentación los miembros del Equipo Decanal de la Facultad de Derecho y el Vicerrector de Alumnos (o persona en quien delegue) y aludir a las correspondientes competencias, se pone a los alumnos de nuevo ingreso en antecedentes de sus derechos y obligaciones, servicios universitarios en general y se les anima a participar de manera activa en la vida universitaria.

El seminario de salidas profesionales. Consiste éste en un ciclo de conferencias sobre profesiones jurídicas con el objetivo de dar a conocer a los estudiantes de Derecho de los dos últimos cursos la amplia oferta de posibilidades profesionales que tienen a su alcance. En ellas destacados profesionales del Derecho les instruyen tanto en el régimen de acceso, el estatuto y funcionamiento de su respectiva profesión jurídica.

Curso de oratoria y taller de escritura jurídica que en el nuevo grado quedan integradas en la docencia normalizada. Se trata de un taller que en años alternos ofrece al alumno el desarrollar habilidades relativas a la dialéctica y argumentación (un curso) o habilidades para mejorar la expresión escrita y conocer los diversos modos y técnicas de redacción según los tipos de documentos jurídicos (siguiente curso).

Hay previstas otras acciones tendentes de forma más concreta a la tutorización/orientación de los alumnos. Estas actividades que en su conjunto persiguen como objetivos generales entre otros los siguientes: apoyar y orientar el alumno en su proceso de formación integral; afianzarle y acompañarle en su estancia en nuestro Centro; potenciarle capacidades tales como la reflexión, el diálogo, la argumentación, la exposición crítica; la pronta detección de anomalías que incidan negativamente en orden a las competencias y habilidades a obtener para arbitrar soluciones posibles; etc.

También hay unas acciones de atención específicas para los casos de alumnos Sócrates recibidos en nuestro Centro y para los alumnos con alguna discapacidad relevante que acceden al estudio de nuestra titulación en Derecho. Para los primeros existe una oficina Sócrates en el Campus y un coordinador y becario *ad hoc* para resolver cuantas cuestiones de índole académica puedan surgir; pero además hay ciertas actividades que se realizan con la finalidad de facilitarles la integración en la vida académica y universitaria. Para aquellos alumnos que requieren de atención especial tanto en su proceso formativo como en su vida diaria en el Campus como consecuencia de alguna discapacidad, la UCA a través de su Dirección General de Acción Social y Solidaria tiene un servicio de atención a la discapacidad con un protocolo de actuaciones que se siguen en todos los Centros.

La Universidad de Cádiz tiene diseñado un procedimiento común para todos los Centros universitarios de apoyo y orientación a los estudiantes una vez matriculados –tal cual se ha indicado en epígrafes anteriores de esta Memoria- y cuyo objetivo es facilitar y mejorar su rendimiento académico. El “PC02: Proceso de acogida, tutoría y apoyo a la formación del estudiante” pretende en su conjunto dar respuesta a las necesidades que el estudiante del Título de Grado se plantea a lo largo de su periodo de estudio. Necesidades de orientación que de forma generalizada han sido detectadas por especialistas de la UCA, tras el análisis de la cuestión durante años a través de proyectos concretos. Ahora en el nuevo Título de manera preventiva van a tratar de paliarse o, al menos, minimizarse al aplicar de forma generalizada a todos los estudiantes las actividades incardinadas en este proceso.

Los objetivos que se persiguen con este Proceso que integra acciones diversas son: apoyar y orientar al alumno en su proceso de formación integral; favorecer la integración del alumno de nuevo ingreso en el Centro y en la Universidad; evitar el sentimiento de aislamiento y soledad del alumno de primer curso;

identificar las dificultades que se presentan en los estudios y analizar las posibles soluciones; fomentar y canalizar el uso de las tutorías académicas; asesorar al estudiante para la toma de decisiones respecto a las opciones de formación académica que brinda la Universidad de cara a la elección de su itinerario curricular; incitar al alumno a participar en la institución; desarrollar la capacidad de reflexión, diálogo, autonomía y la crítica en el ámbito académico; etc.

En línea con este procedimiento común, la Facultad de Derecho ha elaborado un Plan de Acción Tutorial en el que se integran diversas acciones tendentes todas ellas a facilitar al alumno su estancia en nuestro Centro y conseguir un doble objetivo amplio. Personal: lograr que en poco tiempo conozca y pueda aprovechar los recursos que la UCA pone a su disposición y realmente se sienta parte activa del proceso formativo y de aprendizaje en el que está inmerso. Y académico: conseguir que a través de la implicación del alumnado en el proceso formativo éste mejore, por cuanto esa implicación redonda, sin duda, en una mayor exigencia en la doble dirección alumno-profesor, profesor-alumno.

Acogida de estudiantes con discapacidad

En el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz, BOUCA nº 35, se recoge el compromiso de la Universidad con la integración de las personas discapacitadas. En el mismo se establecen los principios normativos aprobados por la Junta de Gobierno de la Universidad de Cádiz en los que se intenta hacer explícito el compromiso de la comunidad universitaria en pro de un tratamiento más equitativo de las personas discapacitadas y de la construcción de una sociedad más justa y solidaria.

El Programa de Atención a la Discapacidad de la Universidad de Cádiz tiene entre sus finalidades la de acoger en la comunidad universitaria a cualquier persona, con independencia del tipo de discapacidad que presente. Para ello, se articula un procedimiento orientado a:

- Detectar sus posibles necesidades
- Informarle de los recursos disponibles
- Escuchar sus demandas
- Buscar y consensuar con ellos la forma de darles solución

La Dirección General de Acceso y la Facultad de Derecho se coordinan con el fin de tener previstos los mecanismos de actuación y disponer de todo aquello que facilite la integración del estudiante discapacitado.

El equipo de dirección del centro asesora a estos alumnos sobre el diseño curricular a realizar y establece junto con los profesores las posibles modificaciones y adaptaciones en las actividades formativas de cada materia teniendo en cuenta lo dispuesto en el RD 1393/2007 de 29 octubre.

Subsanación 2:

- *En el cuadro de texto (4.4) deberá realizarse una descripción amplia y detallada de Sistema de transferencia y reconocimiento de créditos, hay que reflejar la normativa de la propia Universidad (además de cumplir la normativa general).*
- *En el apartado 4.4 tienen que desarrollar la normativa de la Universidad sin enlaces.*

Respuesta UCA

Se efectúa una descripción del cuadro de texto (4.4)

Se suprime el texto tachado y se incorpora lo reflejado en color rojo.

4.4. Sistema de transferencia y reconocimiento de créditos.

La Universidad de Cádiz ha previsto hasta ahora en su normativa todo lo referente a convalidaciones, reconocimiento y adaptación de créditos. En los nuevos planes de estudios de Grado, la Universidad de Cádiz procederá a la adaptación de la normativa e incorporará los requerimientos fijados en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

El Grado en Derecho estará sujeto a la nueva normativa, cumpliéndose en todo caso las especificaciones, señaladas en el artículo 6 sobre reconocimiento y transferencia de créditos, y en el artículo 13 sobre Reconocimientos de Créditos en las Enseñanzas de Grado, del citado Real Decreto 1393/2007.

A efectos de reconocimientos y traslados de estudiantes procedentes de otros estudios de la misma u otra Universidad, se establece:

1) La aceptación de traslados a la Facultad de Derecho de alumnos procedentes de la misma u otra universidad será competencia del Centro, asesorado por el Comité de Garantía de Calidad de la Titulación y deberá, en todo caso, tener en cuenta:

- la capacidad del Centro para aceptar nuevos alumnos. Es la Junta de Facultad del Centro el órgano que adopta anualmente los pertinentes acuerdos al respecto.
- el perfil del solicitante y su expediente e historial académico.

2) Anualmente el Centro publicará los cupos de admisión aprobados por su Junta para el curso siguiente con los plazos y requisitos correspondientes. Los estudiantes que fuesen admitidos deberán justificar documentalmente en la Secretaría de la Facultad, dentro de los plazos establecidos, los créditos superados en la misma u otra Titulación de la Rama de Ciencias Sociales para proceder, en su caso, al correspondiente reconocimiento.

3) El reconocimiento de créditos tras la admisión del estudiante cumplirá, en todo caso, con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1393/2007.

Particularmente, serán objeto de reconocimiento las materias de formación básica cuando el estudiante provenga de estudios que pertenezca a la misma rama de conocimiento. Por los acuerdos existentes a nivel autonómico en el diseño de los estudios económicos y empresariales (con carácter principal, el acuerdo adoptado en el punto 3º, "*Principios, directrices y calendario de implantación de estudios oficiales de Grado y Máster en el sistema universitario andaluz*", de la reunión de la Comisión Académica del Consejo Andaluz de Universidades de 22 de enero de 2008), se reconocerán igualmente los créditos comunes que constituyen el 75% de estas titulaciones en Andalucía.

El resto de los créditos podrán ser reconocidos teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y los conocimientos asociados a las restantes materias cursadas por el estudiante y los previstos en el plan de estudios o bien que tengan carácter transversal.

4) Para garantizar la continuación de sus estudios universitarios, el Centro ha regulado los procedimientos de adaptación global y parcial para que los estudiantes de los títulos extinguidos o a extinguir puedan finalizar los mismos en el Grado correspondiente.

5) En los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante, se incluirán la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, en la misma u otra universidad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial, cumpliéndose así con lo establecido en el Real Decreto para la transferencia de créditos.

6) Como se señala en el apartado correspondiente de la Memoria, se asegura la transferencia y reconocimiento de créditos para los programas de estudios seguidos por los alumnos de movilidad en el marco de los programas nacionales e internacionales correspondientes, atendándose a los procedimientos de la UCA y a las normas marcadas por dichos programas oficiales.

Mediante acuerdo de su Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2010, la Universidad de Cádiz se dotó del Reglamento UCA/CG12/2010, de 28 de junio de 2010, por el que se regula el reconocimiento y transferencia de créditos en las enseñanzas universitarias oficiales reguladas por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, en los términos vistos.

Finalmente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12. 8 del Real Decreto 1393/2007, se prevé el reconocimiento de al menos 6 créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación.

Este reconocimiento es regulado por el artículo 12 del mencionado Reglamento UCA/CG12/2010, que señala, por un lado, que anualmente se aprobará un catálogo de actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación por Resolución del Rector, a propuesta de los Vicerrectores y Directores Generales competentes y oídas las Comisiones competentes de los Centros y, por otro lado, especifica que el número de créditos reconocido por estas actividades se minorará del número de créditos optativos del correspondiente plan de estudios.

~~La Universidad de Cádiz ha previsto hasta ahora en su normativa todo lo referente a convalidaciones, reconocimiento y adaptación de créditos, estando toda la información disponible en la página web de la Universidad. El Reglamento UCA/CG06/2014, de 17 de junio de 2014, modifica el Reglamento UCA/CG12/2010, de 28 de junio de 2010, por el que se regula el reconocimiento y transferencia de créditos en las enseñanzas universitarias oficiales, que será de aplicación a los estudios universitarios de Grado, Máster y Doctorado, disponible en~~

~~http://www.uca.es/recursos/doc/Atencion_al_Alumnado/NORMATIVA/1908186231_177201494324.pdf.~~

~~Naturalmente la Titulación del Grado en Derecho seguirá en materia de reconocimiento de créditos (aceptación por la Universidad de los créditos que, habiendo sido obtenidos en unas enseñanzas oficiales, en la misma u otra Universidad, son computados en otras enseñanzas distintas a efectos de la obtención de un Título oficial) y de transferencia (inclusión en los documentos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante de la totalidad de los créditos obtenidos por el mismo en enseñanzas oficiales cursadas en cualquier Universidad anteriores a la obtención del Título aunque no hayan conducido a su obtención) la normativa que, tras la adaptación requerida por el nuevo orden legal, regule ambas materias.~~

~~En cualquier caso, todos los créditos obtenidos por el estudiante en estudios oficiales cursados en cualquier Universidad, tanto los trasferidos como los cursados para la obtención del correspondiente título, quedarán incorporados en su expediente académico y reflejados en el Suplemento Europeo al Título.~~

Respecto de los créditos obtenidos por el estudiante con anterioridad, también podrán ser reconocidos en las nuevas enseñanzas seguidas por él, de acuerdo con la normativa que a tal efecto establezca la Universidad que, en todo caso, deberá respetar las siguientes reglas básicas:

~~Siempre que el título al que se pretende acceder pertenezca a la misma rama de conocimiento, serán objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a materias de formación básica de dicha rama.~~

~~Serán también objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en aquellas otras materias de formación básica pertenecientes a la rama de conocimiento del título al que se pretende acceder.~~

~~El resto de créditos podrán ser reconocidos por la Universidad teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y los conocimientos asociados a las restantes materias cursadas por el estudiante y los previstos en el plan de estudios o bien que tengan carácter transversal.~~

~~Asimismo, se establecerá en esta norma, los reconocimientos de créditos que los estudiantes pueden obtener por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, hasta un máximo de 6 créditos del total del plan de estudios cursados.~~

Apartado 6.2 Otros Recursos Humanos

Subsanación 1:

- *En el apartado 6.2 debe aparecer una descripción detallada de los recursos humanos de carácter administrativo, necesarios para llevar a cabo el plan de estudios propuesto. Hay que detallar el número de ellos y categorías administrativas o laborales.*

Respuesta UCA.

En respuesta a la recomendación indicada en el informe de Subsanación se presentan los recursos humanos de carácter administrativo a disposición del Grado en Derecho

6.2. Otros recursos humanos disponibles.

La oferta docente no sería posible sin el concurso de personal de apoyo que atendiera las labores administrativas y de gestión de infraestructuras imprescindibles para el correcto desarrollo de las actividades docentes e investigadoras. La Facultad de Derecho cuenta con Personal de Administración y Servicios (PAS) con dedicación exclusiva, cuyas funciones son las tareas administrativas y de gestión de las infraestructuras que se derivan de la actividad académica y que son imprescindibles para el correcto desarrollo de la labor docente. En la siguiente tabla se recogen los recursos humanos puestos a disposición del Grado en Derecho. Atendiendo a la estructura organizativa de la Universidad de Cádiz y con el fin de optimizar los recursos humanos de carácter administrativo, el personal de Administración y Servicios no se adscribe a ningún título en concreto, sino que están a disposición de diferentes títulos que se imparten en un Centro, o bien en un Campus Universitario.

En relación con los recursos humanos de apoyo en la docencia, debe tenerse en cuenta que, por las características de la Licenciatura en Derecho, ésta no requiere un grupo humano especializado de apoyo directo a la tarea docente, sin perjuicio de profesionales que colaboran en el aspecto práctico del Título y de los que nos ocuparemos en el apartado correspondiente de esta Memoria. Más bien esta titulación,

al igual que otras, se ve en la necesidad de contar con personas que desarrollen tareas administrativas y de gestión coadyuvante de las labores estrictamente docentes y de investigación cada vez más complejas. Con este cometido el Campus cuenta con un equipo humano formado, especializado y puesto al día en aquellas actividades que hoy día exige una docencia acorde con las nuevas tecnologías de la información.

UNIDAD ADMINISTRATIVA	Nº DE PERSONAL DE APOYO
Biblioteca	13
Conserjería	11
Secretaría	7
Gestores Departamentos	6
Gestores Decanato	2
Administración	4
Administrador de Campus	1
Área de Deportes	2
CIT	3
Medios Audiovisuales	1
Mantenimiento	1

La implantación de un grupo del Grado en Derecho en el Campus Bahía de Algeciras implica la necesidad de contar con un equivalente a 11 profesores a tiempo completo.

Para el curso 2010-2011 se necesita un equivalente a 3 profesores a tiempo completo. Esto implica el establecimiento de un plan de dotación conforme a las previsiones que a continuación se indica y para el que se cuenta con el compromiso expreso del Rectorado de la Universidad de Cádiz.

Plan de dotación de Personal Docente e Investigador (PDI):

1) El PDI procedente del Centro Universitario de Estudios Superiores de Algeciras (Centro adscrito a la Universidad de Cádiz) que actualmente imparte la Licenciatura en Derecho.

Dicho profesorado se encuentra vinculado a un Plan de Cualificación en el marco del Campus Tecnológico Bahía de Algeciras para su eventual incorporación como PDI a la Universidad de Cádiz, y concretamente a la Sede de la Facultad de Derecho en el Campus Bahía de Algeciras. El objetivo del citado plan es la adaptación del profesorado para la impartición de titulaciones en el Campus preparados para el nuevo enfoque del EEES.

En la actualidad cuentan con las siguientes acreditaciones nacionales:

TIPO DE ACREDITACIÓN	NÚMERO
Colaborador (Doctores)	4
Ayudante doctor	1
Contratado doctor	3
Titular de Universidad	1
Doctores a la espera de acreditación	1

2) Dotación de plazas de Titular de Universidad, Contratado Doctor, Ayudante Doctor y Profesores asociados.

3) Programa de dotación de becas para la formación del PDI en las áreas jurídicas que más lo precisen.

Personal de Administración y Servicios del Título

PAS de la Sede de Jerez

	PAS por puesto tipo	Régimen Jurídico - Grupo/Escala	Nº PAS	% PAS según Puesto tipo
FACULTAD DE DERECHO	CONSERJERIA	Laboral Fijo - Grupo III	2	
		Laboral Fijo - Grupo IV	6	
		Laboral Eventual - Grupo IV	4	
		Funcionario Carrera - E	1	
	ADMINISTRACIÓN	Funcionario Carrera - C1	20	
		Funcionario Interino- C2	0	
	GESTIÓN	Funcionario Carrera - A2	1	
	BIBLIOTECA	Laboral Fijo - Grupo III	4	
		Funcionario Carrera - A2	4	
	MANTENIMIENTO ESPECÍFICO CENTRO	Laboral Fijo - Grupo III	1	
Laboral Eventual- Grupo IV		2		
			45	100%
RECURSOS UCA (Comunes a todos los títulos)	INFORMÁTICA	Funcionario Carrera - A1	16	42,68%
		Funcionario Interino- A1	1	
		Funcionario Carrera - A2	12	
		Funcionario Interino- A2	6	
	AUDIOVISUALES	Laboral Fijo - Grupo III	1	2,44%
		Laboral Eventual - Grupo III	1	
	MANTENIMIENTO	Funcionario Carrera - A2	1	28,05%
		Laboral Fijo - Grupo III	20	
		Laboral Eventual - Grupo III	1	
		Laboral Eventual - Grupo IV	1	
	PREVENCIÓN	Laboral Fijo - Grupo I	2	4,88%
		Laboral Fijo - Grupo II	2	
	DEPORTES	Funcionario Carrera - A1	1	17,07%
		Laboral Fijo - Grupo II	2	
		Laboral Fijo - Grupo III	7	
		Laboral Fijo - Grupo IV	2	
		Laboral Eventual - Grupo IV	2	
	ACTIVIDADES CULTURALES	Laboral Fijo - Grupo I	2	4,88%
		Laboral Fijo - Grupo III	1	
Laboral Eventual - Grupo II		1		
			82	100%

PAS de la Sede de Algeciras

Unidad Administrativa	Personal de Apoyo	Nº
Administración de Campus	Administrador de Campus	1
Unidad de Secretaría	Jefa de Gestión	1
Unidad de Secretaría	Gestor	2
Unidad de Administración	Jefa de Gestión	1
Unidad de Administración	Gestor	1
Unidad de Servicios Generales	Jefa de Gestión	1
Unidad de Servicios Generales	Gestor	1
Conserjería	Encargado de Equipo	1
Conserjería	Técnico Auxiliar	4
Biblioteca del Campus	Jefe de Biblioteca	1
Biblioteca del Campus	Encargada de Equipo	1
Biblioteca del Campus	Técnico Especialista	2
Biblioteca del Campus	Técnico Auxiliar	2
Área de Informática	Técnico Medio de Informática	1
Área de Informática	Técnico Especialista de Informática	1
O.T.R.I.	Técnico	1
Extensión Univ. / Área de Deportes	Téc. Espec. Deportes/Actividades Culturales	2
Servicio de Mantenimiento	Técnico Especialista Mantenimiento	1
Servicio de Mantenimiento	Técnico Auxiliar Mantenimiento	1
Servicio de Mantenimiento	Conductor / Mecánico	1

Es preciso indicar que además del PAS de la UCA la sede de Algeciras cuenta con el apoyo del personal de la Fundación Tecnológica del Campus de la Bahía de Algeciras.

2. Justificación del Título Propuesto.

2.1. Interés académico, científico o profesional del mismo.

2.1.1. Experiencias anteriores de la universidad en la impartición de títulos de características similares.

Desde el curso 1973-1974 la Facultad de Derecho sita en Jerez de la Frontera ha impartido la licenciatura en Derecho primero como Colegio Universitario dependiente de la Universidad de Sevilla y, a partir del año 1980, integrada en la de Cádiz. Durante todos esos años se han seguido diversos planes de estudios como son el de 1965, mientras estuvo vinculada a Sevilla, el de 1953 una vez integrada en la UCA y el de 1994 conforme al RD 1497/1987 (Resolución de la UCA de 29 de julio de 1994, BOE de 24 de agosto del mismo año) con sus modificaciones –la de 1999, publicada en BOE de 14 de agosto, y la de 2001, publicada en BOE de 19 de diciembre-. Esta descripción de los avatares por los que ha discurrido la Licenciatura en Derecho en Jerez da cuenta de una experiencia de más de treinta y cinco años en la organización y gestión de títulos de características similares al que se pretende implantar.

La formación universitaria de carácter jurídico cuenta con una gran demanda en todo el territorio nacional y resulta imprescindible y fundamental para el desarrollo de las sociedades contemporáneas, de cuya ordenación se encargan. La consolidación y arraigo social de los estudios en Derecho obligan en la actualidad a una necesaria adaptación a las nuevas realidades y a la demanda del mercado laboral. Esa actualización es la que se pretende con el título que se presenta. Hasta ahora el título se había configurado mediante la agregación de un conjunto de materias en las que el Derecho se encontraba parcelado como consecuencia de la tradición, ofreciendo así al alumno el bagaje que le era imprescindible, aunque en puridad no suficiente, para afrontar su futura vida profesional. Ahora, mediante la determinación de las competencias para las que el título habilita y la adaptación hacia su consecución de las materias que se presentan en el apartado correspondiente de esta memoria y que son propias del título, se aglutinan las tendencias jurídico sociales del nuevo siglo a las que se dan respuesta con las llamadas materias transversales y las necesarias disciplinas teórico-generales o de fundamento y aquellas otras jurídico-prácticas, que en conjunto constituyen los elementos básicos de los conocidos estudios en leyes.

2.1.2. Datos y estudios acerca de la demanda potencial del título y su interés para la sociedad. Número de alumnos matriculados los últimos años.

El interés por este tipo de estudios queda patente al examinar los datos estadísticos en cuanto a matrícula de estudiantes de la Facultad de Derecho de Jerez. Pese al descenso generalizado de la población universitaria, especialmente significativo desde los primeros años del nuevo milenio, el número de alumnos con los que cuenta el centro está próximo a los 1.300, de los que unos 250 son de nuevo ingreso. Esta es, además, la tónica general en todas las facultades jurídicas españolas. Los estudios de derecho cuentan con un importante arraigo social que determina que su demanda se mantenga en unos parámetros elevados.

Los datos ofrecidos desde la Administración del Campus correspondientes a la matriculación de alumnos en el primer curso de la Licenciatura en Derecho desde el curso 2004/2005 son los siguientes:

Curso 2004/2005.....	254 alumnos
Curso 2005/2006.....	168 alumnos
Curso 2006/2007.....	210 alumnos
Curso 2007/2008.....	228 alumnos
Curso 2008/2009.....	251 alumnos
Curso 2009/2010.....	287 alumnos

Desde el punto de vista de la inserción laboral, los titulados en derecho cuentan con unas perspectivas altas de acceder a un empleo, dada la versatilidad de los estudios, que permiten desempeñar una actividad jurídica tanto en el campo privado como en el público. Tomando como base alguno de los estudios realizados al efecto, se puede mencionar el elaborado en su día por la ANECA y que ponía de relieve que el 70% de los titulados en derecho habían encontrado trabajo y lo habían conseguido en un plazo relativamente corto, 7 meses –Libro Blanco del Título de Grado en Derecho-. De las conclusiones a las que se llega en el Libro Blanco relativas a la inserción laboral pueden destacarse: la inserción laboral rápida, especialmente en las cinco últimas promociones; la elevada satisfacción general con el trabajo realizado, valorándose especialmente las posibilidades de promoción, por encima de la media; y la existencia de una creciente movilidad laboral entre los licenciados en Derecho.

Hasta la fecha actual, se han licenciado en la Facultad de Derecho de la UCA más de 3000 alumnos, ocupando los más diversos sectores en los que el licenciado en Derecho puede desarrollar su profesión. El cuadro siguiente nos ofrece datos de los últimos años.

Curso del estudio	Promoción	Han trabajado desde que han finalizado los estudios	Trabajo en el momento encuesta (tres años después de finalizar los estudios)	Trabajo actual de acuerdo al perfil formativo	Grado de inserción
2006/2007	2002/2003	88,9%	73,7%	69,0%	73,7%
2007/2008	2003/2004	88,2%	70,6%	69,4%	70,6%
2008/2009	2004/2005	85,7%	76,8%	74,4%	76,8%

Estos valores han de ser analizados sin perder de vista las características socioeconómicas de la zona de influencia del título, la ciudad de Jerez y el área metropolitana que la rodea (Sierra y Bahía de Cádiz, con aproximadamente 700.000 habitantes) en la que, pese a ser una zona de economía deprimida en el computo general de España, sin embargo constituye un foco de importante desarrollo de los sectores de servicios e industria agroalimentaria que, naturalmente, precisa de profesionales del ámbito jurídico.

2.1.3. Justificación de la adecuación de la propuesta a las normas reguladoras del ejercicio profesional vinculado al título, haciendo referencia expresa a dichas normas, en el caso de que el título habilite para el acceso al ejercicio de una actividad profesional regulada en España.

La titulación en Derecho (antes Licenciatura y ahora Grado) es una titulación polivalente en cuanto que no sólo capacita para lo que conocemos como el ejercicio profesional del Derecho a través de la Abogacía y Procura sino que posibilita la inserción laboral en ámbitos muy diferentes. En tal sentido permite adquirir estudios básicos necesarios para poder ser: Abogado del Estado, Notario, Registrador de la Propiedad, Jurista Militar, Procurador, Juez/Magistrado, Fiscal, Secretario judicial, Asesor jurídico en el ámbito de la actividad pública, laboral o empresarial. También ofrece una formación excelente para el acceso a la función pública en puestos tales como: Funcionario de la Administración del Estado, Funcionario de la Administración Autonómica, Funcionario de la Administración Local, Funcionario de prisiones, Diplomático, y cualquier actividad relacionada con las relaciones jurídicas y sociales. Así pues, la gran diversidad de salidas profesionales, tanto en el ámbito público como en el privado, aseguran una relativamente fácil inserción laboral adecuada a los perfiles o itinerarios definidos del Derecho.

Ahora bien dada la polivalencia de nuestros estudios en cuanto a las capacidades y destrezas que se presuponen en el actual licenciado en Derecho y futuro graduado no existe unas normas reguladoras del ejercicio profesional del egresado de la titulación en Derecho. Sin embargo, siendo una realidad la inexistencia de normas reguladoras de la profesión en el sentido estricto del término dada la pluriempleabilidad de los licenciados o graduados en Derecho, no puede dejar de reconocerse que la necesaria capacitación profesional de los abogados y procuradores ha sido una reivindicación constante de los Colegios Profesionales que congregan a los abogados y procuradores a la que también se han mostrado sensibles el Consejo General del Poder Judicial (en el Libro Blanco de la Justicia del año 1997 reclamó la capacitación práctica de estos profesionales), la X Conferencia de Decanos y Decanas de las Facultades de Derecho de las Universidades Española (reunida en Vigo en 2004 señaló “la asunción de la necesidad y urgencia de regular el acceso a las profesiones de abogado y procurador”) y, el Pacto de Estado sobre la Justicia del año 2001 se refirió a la cuestión en su punto 20.

Como respuesta legislativa a lo que pudiéramos considerar “el título profesional de abogado y el título profesional de procurador” la Ley 34/2006 de 30 de octubre, reguladora del Acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales, ha previsto ya la existencia del título de Grado en Derecho como elemento básico sobre el que debe apoyarse la posterior formación específica, de carácter práctico, que habilite a quienes obtengan el Grado para ejercer dichas profesiones. En este sentido la Ley prevé la realización de un Master en Abogacía y un Master en Procura, así pues, a partir del 1 de octubre de 2011, el título de Graduado en Derecho deberá complementarse con el pertinente Master y el posterior examen de habilitación colegial exigido por las normas vigentes para el correspondiente ejercicio profesional.

2.2. Referentes externos a la universidad proponente que avalen la adecuación de la propuesta a criterios nacionales o internacionales para títulos de similares características académicas.

Como referentes externos se han tenido en cuenta tanto la normativa nacional como los acuerdos del CAU y de las Comisiones de Rama y de Título, así como las pautas y procedimiento determinado por la UCA. También han sido elementos que han servido a modo de paradigma los planes docentes elaborados con mayor antelación. Unos han sido puestos en marcha en el curso 2008/2009 caso de la Facultad de Derecho de la Universidad Carlos III y de la Facultad de Derecho de la Universidad de Alcalá de Henares, otros como son el caso de los de las Facultades de Derecho de algunas Universidades Andaluzas: la Hispalense, la Pablo de Olavide, la de Granada, la de Huelva han sido facilitados para armonizar los Planes de Estudio en las Universidades andaluzas. En la misma línea de referencias obligadas están los acuerdos concluidos en las sucesivas Conferencias de Decanos de las Facultades de Derecho españolas, que han marcado directrices con objeto de mantener cierta homogeneidad del Título del Grado en Derecho (sus actas se encuentran depositadas en el Decanato).

Obviamente ha sido referencia obligada el Libro Blanco del Grado en Derecho aprobado por la ANECA dentro de su programa de Convergencia Europea. Y como referentes indirectos los estudios de Derecho que se contemplan dentro de los "Subject Benchmark Statement" de la Agencia de calidad universitaria británica y el informe sobre cómo debe realizarse el proceso de acreditación de las Facultades de Derecho estadounidenses elaborado por la asociación de ámbito jurídico, la American Bar Association, integrada en la asociación americana Council for Higher Education Accreditation (CHEA).

2.3. Descripción de los procedimientos de consulta internos utilizados para la elaboración del plan de estudios.

El plan de Estudios del nuevo Título de Grado en Derecho de la Universidad de Cádiz es resultado de un intenso trabajo que se ha prolongado durante dos años, en el que han participado la totalidad de las Áreas de Conocimiento con docencia en dicho título. Ha sido un proceso público y transparente, que ha perseguido el máximo consenso entre los distintos estamentos que conforman la comunidad universitaria de la Facultad de Derecho (profesorado, PAS, alumnos), además de recabar, como se indicará en el siguiente apartado, el asesoramiento y conformidad de agentes externos.

Dado que la Junta de Facultad acordó implantar el título del Grado en Derecho para el curso académico 2010/2011, dicho título quedó incluido en la Fase C indicada en la Instrucción UCA/I01UPC/2008 del Vicerrector de Planificación y Calidad, de 24 de noviembre de 2008, relativa a las propuestas de Planes de Estudio conducente a titulaciones oficiales de grado en la UCA.

Con la finalidad intercambiar información y promover el debate y la reflexión y, por ende, facilitar la elaboración del Plan de Estudios del nuevo Título de Grado en Derecho de la Universidad de Cádiz, se aprobó la constitución de una *Comisión de Seguimiento de los nuevos Planes de Estudios* (en adelante, fue denominada informalmente como *Comisión del nuevo Grado en Derecho o Comisión de Grado*) en la sesión en Junta de Facultad celebrada el 31 de enero de 2008. Dicha Comisión no ha sido un órgano decisorio, por lo que todos los acuerdos adoptados en dicha Comisión han sido elevados posteriormente para su ratificación y, en su caso, modificación a Junta de Facultad, en cuanto órgano competente para pronunciarse sobre el Grado en Derecho. Los trabajos de la Comisión partieron de los acuerdos adoptados en las Conferencias de Decanos de Derecho de España y en las reuniones de la Comisión del Título de Andalucía celebradas en Huelva.

Los integrantes de dicha comisión han sido:

Dra. Rocío Domínguez Bartolomé, Decana de la Facultad de Derecho.

Dr. Jesús Sáez González, Vicedecano de Ordenación Académica.

Dr. Miguel Checa Martínez, Vicedecano de Relaciones Institucionales.

Dra. Blanca Romero Matute y, posteriormente, Dra. Emilia Girón Reguera, como Secretaria Académica.

Dr. Eduardo Corral García, en calidad de Director del Departamento Privado y de representante del Área de Derecho Civil.

Dr. J. Luís García Ruiz en calidad de Director del Departamento de Disciplinas Jurídicas Básicas y de representante del Área de Derecho Constitucional.

Dra. María Luisa de la Flor Fernández, en calidad de Directora del Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.

Dr. Adolfo Martín Jiménez, en calidad de Director del Departamento de Derecho Público y de representante del Área de Derecho Financiero.

Dr. Rafael Padilla González, en calidad de Director del Departamento de Derecho Mercantil.

Dr. Juan Terradillos Basoco y, posteriormente, Dra. María Acale Sánchez, en calidad de Director/Directora del Departamento de Derecho Público y de representante del Área Penal.

Dra. Sara Acuña Guirola, en representación del Área de Derecho Eclesiástico.

Dr. Arturo Álvarez Alarcón, en representación del Área de Derecho Procesal.

Dra. María Milagros Benítez López, en representación del Área de Derecho Romano.

Dra. María José Muñoz García, en representación del Área de Historia del Derecho.

Dr. Miguel Ángel Cepillo Galvín, en representación del Área de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales.

Dr. Manuel Rodríguez Puerto, en representación del Área de Filosofía del Derecho.

Dra. María Zambonino Pulito, en representación del Área de Derecho Administrativo.

Dr. Luís Miguel Arroyo Yanes (sustituye a la anterior).

~~Dr. Prof. D.~~ Antonio Rafael Peña Sánchez, en representación del Área de Economía.

Dr. Julio Gavidia Sánchez, en calidad de Coordinador de la Experiencia Piloto de adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior.

D. Juan Román Astorga, Administrador del Campus.

D. Iñigo Breña Lajas, en representación de los alumnos.

D. Andrés Carreño del Pino, en representación de los alumnos.

Un representante del Colegio de Abogados de Cádiz

Un representante del Colegio de Abogados de Jerez

Dicha Comisión se ha reunido un total de once veces, habiéndose extendido la correspondiente *acta de dichas reuniones*, a las que se le ha dado la debida difusión, además de quedar *depositadas para su consulta en la Secretaría del Decanato de la Facultad de Derecho* (26/09/2008; 28/11/2008; 16/12/2008; 10/02/2009; 27/02/2009; 03/06/2009; 01/07/2009; 14/10/2009; 27/10/2009; 03/12/2009; 10/12/2009). La elaboración y redacción de la Memoria del Grado en Derecho se ha llevado a cabo conforme lo que se iba decidiendo en estas reuniones.

Las cuatro primeras reuniones estuvieron orientadas a consensuar un borrador inicial del plan de estudios del nuevo grado en Derecho, en el curso de las cuales se acordó:

- La distribución de los créditos comunes entre las distintas materias, repartidos por curso y cuatrimestre.
- La composición de los itinerarios de especialización, que se ubicarían en el primer cuatrimestre del cuarto curso, y las materias propias de la Facultad de Derecho.
- Las materias de formación básica que se convalidarían de forma automática a los alumnos que, procedentes de otras titulaciones de la misma rama de estudios a la que pertenece Derecho, acreditaran haber aprobado todas las asignaturas básicas de su titulación de origen.
- El tipo de enseñanza a ofertar (presencial, semipresencial, virtual).
- El número de plazas de nuevo ingreso ofertadas (estimación para los cuatro primeros años)

- El número mínimo de créditos europeos de matrícula por estudiante y período lectivo y, en su caso, normas de permanencia. Los requisitos planteados en este apartado pueden permitir a los estudiantes cursar estudios a tiempo parcial y deben atender a cuestiones derivadas de la existencia de necesidades educativas especiales.
- El número máximo de créditos y convocatorias.
- Acceso y admisión de estudiantes.

La propuesta inicial elaborada por la Comisión del nuevo grado se elevó para su aprobación a Junta de Facultad y también fue remitida el 10 de marzo de 2009 a los profesores directores de departamentos, a todos los profesores de la Facultad de Derecho, a los profesores de otros centros que impartían docencia en Derecho, a los representantes de alumnos y delegados, a los representantes del PAS, al coordinador de la experiencia piloto de EEES y al Director del Centro Adscrito de Algeciras, con la finalidad de que remitieran al Decanato las sugerencias y opiniones sobre el mismo con vistas a la Junta de Facultad que habría de debatir y aprobar, en su caso, la propuesta.

En Junta de Facultad, celebrada el 19 de marzo de 2009, se ratificaron los criterios y acuerdos adoptados en el seno de la Comisión, por lo que el 23 de marzo de 2009 se remitió a los profesores responsables de áreas un archivo que contenía las fichas de los módulos del nuevo plan de estudios que debían ser cumplimentadas, además de una hoja informativa para ayudar a su redacción.

Pese a que las labores de elaboración parecían ir a buen ritmo, éstas se ralentizaron en los meses siguientes porque tanto el Vicerrectorado de Planificación y Calidad como el Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica advirtieron que el borrador que se había elaborado no respetaba determinadas pautas y limitaciones que debían tenerse en cuenta para la elaboración del Grado en Derecho y que fueron aprobadas en Consejo de Gobierno de fecha 29 de octubre de 2008. Los reajustes solicitados fueron tratados en una reunión mantenida por los Vicerrectores con el equipo decanal el 5 de mayo de 2009.

Aclarados los reajustes que debían ser introducidos en el borrador de la memoria, la reunión se volvió a reunir en dos ocasiones en los meses de junio y julio con el objetivo de discutir e introducir los correspondientes cambios solicitados por los Vicerrectorados antes citados, así como para reajustar el plan de estudios inicialmente elaborado a las pautas aprobadas por Consejo de Gobierno, de 29 de octubre. Los principales cambios introducidos fueron:

- La configuración de la mayoría de las asignaturas con la dimensión mínima recomendada de seis créditos.
- La eliminación de una asignatura propia del plan de estudios, manteniendo únicamente *Inglés Jurídico* y *Argumentación, negociación y medios alternativos a la solución de conflictos*.
- La reducción de los itinerarios a dos, en lugar de los tres que se acordaron en la Junta de Facultad de 19 de marzo, ofertándose así únicamente el itinerario de Derecho Público y el itinerario de Derecho Privado y de la Empresa.
- El contenido de los itinerarios.
- El número de grupos que se ofertarían en el grado, estudiándose la propuesta de grupos y subgrupos presentada por el Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica.

Tras la aprobación del diseño definitivo del nuevo plan de estudios, el 14 de octubre de 2009 se celebró una nueva reunión de la Comisión de Grado con el objeto de informar sobre los contenidos y la forma de cumplimentar las fichas de las asignaturas de grado, marcándose la fecha tope del 6 de noviembre para la entrega de las fichas acordadas y cumplimentadas por las distintas áreas. El Sr. Vicedecano de Ordenación Académica recordó, por cuanto ya se había informado previamente por correo electrónico, un *curso con el título Grado en Derecho en la plataforma Moodle del Campus Virtual* para facilitar la elaboración del nuevo plan de estudios, aclarando que además de documentación, el curso era una herramienta que ofrecía la posibilidad de intercambiar opiniones mediante un foro.

Con la finalidad de resolver las dudas surgidas sobre la forma de cumplimentar las fichas, el martes 27 de octubre se convocó a los miembros de la Comisión a una nueva reunión, para lo que se contó con la asistencia de Manuel F. Macías, director de la Unidad de Evaluación y Calidad de la UCA, que respondió a las cuestiones que fueron planteadas.

El día 3 de diciembre de 2009 se convocó nuevamente a los miembros de la Comisión de Grado a una sesión cuyo objeto fue la revisión general de los contenidos de los módulos del Plan de Estudios que se había pasado a la plantilla del Programa Verifica, que recoge la Memoria definitiva del nuevo Grado. En dicha reunión se corrigieron algunos errores, se perfilaron algunas cuestiones y se terminaron todos los flecos pendientes. Dicha sesión fue *a vista pública*, lo que supuso que cualquier miembro relacionado con los estudios de Derecho (profesores, alumnos, PAS) pudo asistir si lo deseaba, aunque sin posibilidad de tomar la palabra. A tal efecto la convocatoria de dicha reunión fue enviada a todos los profesores que imparten docencia en las titulaciones de Derecho, a los representantes de alumnos en Junta de Facultad, al Administrador del Campus de Jerez, al Coordinador del Espacio Europeo, al Director del Centro Asociado de Algeciras y a la Directora del Departamento de Filología Francesa e Inglesa.

El día 10 de diciembre de 2009 se mantuvo una reunión a la que asistieron de los Vicerrectores de Planificación y Calidad, de Ordenación Académica y Profesorado y del Campus Bahía de Algeciras con la finalidad de tratar el tema de la futura Sede de la Facultad de Derecho en Algeciras para impartir el Título del Grado en Derecho. Con la asistencia de los tres vicerrectores se daba respuesta a la petición formulada por unanimidad en la sesión de Junta de Facultad de 27 de noviembre de 2009, en la que se solicitó su comparecencia dada la incertidumbre, la escasez de información, la falta de datos y la repercusión que el establecimiento de la referida Sede tendrá necesariamente para los Departamentos con docencia en dicha titulación.

Finalmente en Junta de Facultad celebrada el día 17 de diciembre fue aprobada la propuesta provisional de la Memoria del Grado en Derecho a la espera de las modificaciones que realice la Comisión Técnica, cuya implantación está prevista según el calendario aportado en el apartado 10 de esta memoria.

2.4. Descripción de los procedimientos de consulta externos utilizados para la elaboración del plan de estudios

La Conferencia de Decanos de las Facultades de Derecho española han dedicado desde el año 2006 sus sesiones al Grado en Derecho y a los aspectos en que el mismo repercute (ley de acceso al ejercicio de la Abogacía y el correspondiente master previsto para ello). En las sucesivas sesiones desde la XII en Elche en el 2006 hasta la XVI en la Coruña en 2009 se ha elaborado documentos en los cuales obran directrices que han sido tenidas en cuenta en el procedimiento para la realización de esta Memoria.

Como se observa en el epígrafe anterior se han requerido un gran número de reuniones de la Comisión de elaboración del Grado en Derecho, con asistencia en varias de ellas de representantes de algunas instituciones que se relacionan. Ante la abundancia de sesiones de la Comisión y para no ser excesivamente gravosos a los agentes externos participes en la misma, se acordó en la reunión de 27 de febrero de 2009 dar traslado del borrador del plan del grado en Derecho aprobado por la Comisión a los representantes de los Colegios de Abogados de Cádiz y Jerez -miembros de la Comisión- así como a otras instituciones, para que formularan las alegaciones que estimaran convenientes y, en su caso, redactaran un informe sobre el mismo con carácter previo a la aprobación del proyecto del plan de grado de forma definitiva por la Facultad de Derecho.

Los agentes externos que han participado en el proceso de elaboración del plan de estudios son:

- Colegio de Abogados de Cádiz.
- Colegio de Abogados de Jerez.
- Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Jerez.
- Audiencia Provincial.
- Confederación de Empresarios de Cádiz.

El 23 de junio se mantuvo una reunión de trabajo con representantes de dichos órganos, a los que se facilitó la documentación correspondiente al plan de estudios y demás cuestiones abordadas que integran esta memoria y que, una vez estudiada, emitieron informes favorables, que obran en el decanato de la Facultad.

2.5. Objetivos generales del título.

El objetivo fundamental del título es formar profesionales de perfil eminentemente jurídico con las capacidades suficientes para enfrentarse con todos los posibles problemas y cuestiones que la realidad pueda ofrecerle. Para lograr esto se ha de tener en cuenta que el estudiante accede a esta titulación con absolutas carencias en

conocimientos, terminología y estructuras jurídicas, dado que el prototipo de alumno procede del nivel de enseñanza secundaria donde estas materias no tienen antecedente alguno. Es por ello que el graduado en Derecho habrá de contar con una formación tanto teórica –conocer de manera global todas las áreas jurídicas- como práctica del sistema jurídico nacional, autonómico y europeo, a la que habrá de añadirse durante el tiempo de graduación aquellos elementos formativos que hacen del universitario la persona capaz de afrontar los retos que la realidad social del momento le demanda. Formación, por tanto, que le ponga en disposición para, como se señala en las conclusiones de la Conferencia de Decanos de las Facultades de Derecho de España celebrada en Zaragoza en mayo de 2007, “que el estudiante tenga los conocimientos y habilidades suficientes que le permitan gestionar la información y resolver correctamente los concretos problemas jurídicos que se planteen en el día a día y que pueda afrontarlos con suficiente capacidad de decisión. Se trata, en suma, de adquirir las destrezas que le permitan aprendizaje autónomo así como un espíritu de liderazgo y empresa. A tal fin el programa formativo pretende que los estudiantes que culminen el grado puedan desarrollar su capacidad de organización, análisis y síntesis, transmitiendo en lenguaje verbal y escrito las conclusiones que alcance. Además, con el Grado en Derecho se pretende igualmente formar en valores (de gran importancia en la función diaria de quien desea ser auténtico jurista y más en campos tan sensibles como los que se analizan en estos estudios). Así, es objetivo fundamental transmitir a los estudiantes la necesaria sensibilidad social, económica y medioambiental, así como el compromiso ético”.

De conformidad con lo anterior deben resaltarse dos circunstancias de importante trascendencia en aras a la concreta determinación de objetivos. En primer lugar que la enseñanza del título del grado en Derecho ha sido afectada por un importante cambio en su tradicional metodología docente –de todo punto coherente con el sistema jurídico continental- que trata de potenciar el aspecto técnico/práctico respecto del científico/ teórico en aras, según indica la Exposición de motivos del R.D. 1393/2007 a un objetivo general del proceso de aprendizaje del estudiante que se extiende a lo largo de la vida. En segundo lugar el hecho evidente de la minoración sustancial de contenido de los estudios jurídicos del grado en relación a la anterior licenciatura –en nuestro caso se produce una reducción del 25% aproximadamente-. A esas circunstancias se añade que los conocimientos son cambiantes y su adquisición forzosamente debe renovarse a lo largo de toda la vida; lo que para los estudios de Derecho no supone ninguna novedad ya que una de las notas que los caracteriza per se es, precisamente, su permanente evolución material aunque no de fundamento. Teniendo en cuenta esas circunstancias apuntadas resulta de todo punto lógico que el grado en Derecho queda convertido en el primer peldaño o nivel del proceso formativo de la carrera jurídica que se alargará guante toda la vida, como indica el espíritu de R.D. citado y que requerirá de complementos como el postgrado o master, necesario para la cualificación profesional y la inserción en los altos niveles del mercado laboral, y otros voluntarios de reciclaje permanente.

En este primer nivel de los estudios jurídicos, esto es, en el grado en Derecho el estudiante debe “aprender a aprender”, o lo que es lo mismo, debe adquirir las capacidades para adaptarse a este continuo proceso de renovación formativa, A este respecto el objetivo perseguido es la formación integral de las personas a través de la adquisición del conocimiento y competencias necesarios para ponerlas en disposición de orientarse profesionalmente y acceder al siguiente nivel –que debería ser obligatorio- en el proceso formativo. Esas competencias –genéricas básicas, transversales y específicas- que se relacionan en el apartado 3, habilitan a la persona para ejercer el grado en Derecho y habrán de estar integradas de manera armónica en aras a esa formación integral.

OTRAS COMPETENCIAS COMPLEMENTARIAS PARA EL DESARROLLO CURRICULAR

Competencias Idiomáticas

La Universidad de Cádiz está en proceso de definición de una política de formación en idiomas de aplicación a la nueva Ordenación de Enseñanzas Oficiales, apoyada en el Marco Europeo Común de Referencia para las Lenguas MECRL. Entre otras acciones, esta política:

- Define el nivel a alcanzar en un segundo idioma, especialmente en inglés, en cada Grado. Este nivel, que se define para el presente grado al final de este apartado, podrá ser revisado periódicamente por si procede su ajuste a un nivel distinto.
- Determina los procedimientos para acreditación de nivel, dentro del MECRL, en la Universidad de Cádiz.

- Promueve la inclusión de actividades de aprendizaje, dentro de las materias propias del título, que desarrollen las competencias idiomáticas mediante el uso de recursos de aprendizaje en una segunda lengua por los alumnos.
- Contempla la opción de incluir asignaturas o partes de asignatura a impartir en una segunda lengua.
- Desarrollará gradualmente procedimientos para requerir niveles acreditados de formación idiomática para poder acceder a programas de movilidad internacional, ofertando cursos a los alumnos que lo requieran.
- Contempla la opción de elaboración y presentación del Trabajo o Proyecto Fin de Grado / Master en una segunda lengua como una de las vías posibles para acreditar el nivel requerido, si no se ha acreditado con anterioridad. Todos los alumnos de la Universidad de Cádiz deberán haber alcanzado un nivel acreditado de idiomas para obtener el Título de Grado.

Para el Grado en Derecho la propuesta inicial es que los alumnos deban acreditar conocimientos de otro **idioma oficial de la Unión Europea** a un nivel igual o superior a B1.

La titulación, a través de sus distintas materias, y del uso de recursos apoyados en las TIC, debe permitir que el alumno conozca y sepa utilizar la terminología específica del Grado en una segunda lengua.

Competencias en otros valores

La Universidad de Cádiz asume el compromiso de impulsar a través de la formación que imparte en sus titulaciones valores que tiene incorporados como institución entre sus fines, así como los que se contemplan en el marco legal para las instituciones de educación superior, y los acordados para la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Consejo Andaluz de Universidades .

De acuerdo con ello, a través de la planificación docente anual, se propondrá la inclusión en las materias y asignaturas de actividades formativas y contenidos relacionados con aspectos tales como:

- Valores democráticos. Cooperación, solidaridad, y cultura de la paz. Compromiso con el desarrollo humano y con la equidad. Interculturalidad e inclusión social.
- Sostenibilidad y compromiso ambiental. Uso equitativo, responsable y eficiente de los recursos.
- Principio de Igualdad entre mujeres y hombres. Respeto a la diversidad.
- Responsabilidad social de empresas e instituciones. Códigos de conducta profesional.
- Conocimiento del entorno social relativo a los estudios. Conocimiento del entorno profesional. Conocimiento del contexto de la profesión vinculado al título de Grado en el mundo.
- Diseño para todos y accesibilidad universal.
- Cultura emprendedora.
- Desarrollo de competencias idiomáticas, y en especial de las más específicas de la titulación.